



## **ORDENANZA FISCAL N.º 23 DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ESPACIO JOVEN-LUDOTECA**

### **Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.-**

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 a 19 en relación con el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por la prestación de servicios para Espacio Joven-Ludoteca municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

### **Artículo 2.- Hecho Imponible.-**

El hecho imponible está constituido por la prestación de servicios para el Espacio Joven- Ludoteca municipal.

### **Artículo 3.- Sujetos Pasivos.-**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que constituye el hecho imponible de la tasa.

### **Artículo 4.- Responsables.-**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas y entidades a que se refiera el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

### **Artículo 5.- Cuota tributaria.-**

1.- Las cuotas tributarias de la tasa reguladora en ésta Ordenanza serán las siguientes:



# Ayuntamiento de Longares



Plaza España, 1 -50460 Longares (Zaragoza)  
Tel. 976 142 401 Fax 976 142 537 longares@dpz.es

1) TARIFAS LUDOTECA (DE 3 A 12 AÑOS)	
1 DÍA.....	..... 3 EUROS
MES COMPLETO.....	..... 10 EUROS

2) TARIFAS ESPACIO JOVEN (DE 12 AÑOS EN ADELANTE)	
1 DÍA.....	..... 3 EUROS
MES COMPLETO.....	..... 10 EUROS

3) TARIFAS LUDOTECA VERANO ( DE 3 A 12 AÑOS)	
1 (EMPADRONADOS).....	SEMANA ..... 20 EUROS
1 (EMPADRONADOS).....	SEMANA (NO ..... 25 EUROS

## Artículo 6.- Devengo.-

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

El devengo de la tasa se produce el primer día de cada mes y el período impositivo comprende dicho período en cada caso, sin que dé lugar en ningún caso a prorrateo de las cuotas la baja del menor durante dicho período impositivo.

## Artículo 7.- Liquidación e ingreso.-

1.- El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

2.- Y de acuerdo con la calificación de cada tarifa:



# Ayuntamiento de Longares

Plaza España, 1 -50460 Longares (Zaragoza)  
Tel. 976 142 401 Fax 976 142 537 longares@dpz.es



a.- Para el mes completo el pago se producirá mediante los métodos de pago admitidos en cada momento en las oficinas municipales.

b.- Para el acceso de un solo día al servicio del evento que se considerase del programa se abonará el Precio correspondiente en el espacio municipal dónde se desarrolle dicha actividad.

## **Artículo 8.- Obligados al pago.-**

1.- Están obligados al pago de este Precio Público regulado en este Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por Ayuntamiento de Longares.

2.- En el caso de los usuarios menores de edad tendrán la consideración de obligados al pago sus tutores Legales.

## **Artículo 9.- Exenciones y bonificaciones.-**

Se concederá una bonificación del 20% para familias numerosas que acrediten documentalmente la mencionada circunstancia en la tarifa semanal de la ludoteca de verano y de la tarifa mensual de la ludoteca y espacio joven, no encontrándose bonificada la tarifa diaria de la ludoteca y espacio joven.

## **Artículo 10.- Infracciones y sanciones.-**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

## **Disposición Final.-**

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse en el momento de supublicación íntegra en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Últimas Modificaciones: **BOPZ Zaragoza (22.02.2023).**